

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ACUERDO No.045-SRH-2021

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece el derecho a Licencia Remunerada, por razones de estudio.
- CONSIDERANDO:** Que el Reglamento considera otorgar Licencia Remunerada cuando el servidor público participe en un programa de adiestramiento relacionado con las funciones propias del cargo a propuesta de la dependencia donde preste sus servicios por el tiempo que estrictamente fuere necesario.
- CONSIDERANDO:** Que el Reglamento considera renovar por un período de seis (06) meses más cuando el servidor público obtuviere una beca de estudios dentro o fuera del país, siempre que el programa académico esté relacionado con las funciones propias del cargo.
- CONSIDERANDO:** Que mediante nota de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veinte (2020), la servidora pública Claudette Regina Corrales Paz solicitó Prórroga de Licencia Remunerada por el término de seis (06) meses a partir del ocho (08) de septiembre del año dos mil veinte (2020), con el propósito de continuar con sus estudios de Magister en Desarrollo y Cooperación Internacional en el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.
- CONSIDERANDO:** Que mediante nota de fecha quince (15) de julio del año dos mil veinte (2020), el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, hace constar que la servidora pública Claudette Regina Corrales Paz se encuentra cursando el segundo trimestre.
- CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Servicio Civil, mediante Acción de Personal número 003-SRH-2021, autorizó la solicitud de Prórroga de Licencia Remunerada presentada por la servidora pública Claudette Regina Corrales Paz, por un período de seis (06) meses.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.037-SRH-2021 de fecha primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se delega como Secretario de Estado por Ley al Subsecretario de Estado en Asuntos de Política Exterior al Embajador José Isaías Barahona Herrera, en un período comprendido del dos (02) al doce (12) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 38 de la Ley de Servicio Civil; 130 literal e), 131, 132 y 135 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 8) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación

Internacional; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Prórroga de Licencia Remunerada a la servidora pública **CLAUDETTE REGINA CORRALES PAZ**, con cargo de **Secretaria III**, puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 001 Gerencia Central, Programa 012 Asuntos de Cooperación Internacional, Subprograma 00, Actividad 001 Dirección y Cooperación del Programa, Versión 001, Grupo 02, Nivel 05, Número del Puesto 000622, puesto protegido bajo el Régimen de Servicio Civil, con un salario de veinte mil doscientos lempiras (Lps.20,200.00) exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del ocho (08) de septiembre del año dos mil veinte (2020) al siete (07) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE:


LISANDRÓ ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado


MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General